

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

El Decreto Ley 1421 de 1993 – Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá-, en su artículo 63 señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales, teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. El artículo 86 de este mismo Decreto, entre las atribuciones de los alcaldes Locales, establece las de cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo Municipal, el alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Mediante el Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C”, reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, determina el ejercicio de competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital el cual tiene como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales, a su vez en su Artículo 5 de este Acuerdo, define las competencias de los alcaldes locales así; **ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas. 7. Orientar la gestión ambiental. 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales. 9. Fomentar la participación ciudadana. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local. **Parágrafo 1.** Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para

Página 1 de 124

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

*localidades definidas en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo. **Parágrafo 2.** Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993.*

A su vez el Decreto 374 de 2019 “*Por medio del cual se efectúa una delegación*” en su Artículo 1- Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Dentro de la estructura organizacional del Distrito, se encuentra el IDPAC, entidad encargada de velar por diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil y garantizar que su cumplan las normas exigidas para el correcto funcionar de la acción comunal, diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Que el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR**”, adoptado mediante Acuerdo No. 064 del 08 de octubre de 2020, establece que, en el 2024, Ciudad Bolívar se habrá recuperado de los efectos negativos dejados por la pandemia global COVID-19 en materia social y económica, capitalizando los aprendizajes y los canales de salud pública, solidaridad y redistribución creados para superarlos. La localidad será reconocida a nivel local, regional, nacional e internacional, como un territorio de paz, reconciliación, equidad, protección al medio ambiente y acción colectiva que garantice igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible, la disminución de los índices de inseguridad, mayor cobertura de acceso a la educación, servicios públicos, cultura, recreación, deporte, mejor infraestructura, mejor prestación del servicio de salud y una institucionalidad fortalecida a nivel local, hará de Ciudad Bolívar una localidad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

Las organizaciones comunitarias son el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad. De éstas se desprende la acción comunal que tiene su fundamento en la democracia participativa, tal y como lo reconocen la Constitución Política y la legislación vigente. Adicionalmente, la Administración Distrital reconoce los salones comunales como espacios fundamentales en el ejercicio de la acción comunal, en el arraigo y la construcción de capital

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

social de la ciudad. Por esta razón, la Alcaldía de Bogotá tiene gran interés en avanzar, de la mano con la organización comunal, en formalizar la administración de los salones comunales que en la actualidad se encuentran contruidos sobre bienes de uso público o predios fiscales.

Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1985 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL, cuyo propósito es Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Uno de los mayores retos de la administración local es contar con la participación y la incidencia de los diferentes grupos y sectores poblacionales que la habitan. La localidad de Ciudad Bolívar cuenta con 306 barrios, de los cuales 105 son de origen formal y 201 de origen informal, 179 barrios se han legalizado a la fecha.

Existen 360 barrios en la localidad, de los cuales 247 barrios cuentan con organizaciones comunales activas y 221 son Juntas de Acción Comunal registradas oficialmente en el IDPAC. De estas, solo un porcentaje muy bajo cuenta con una sede o espacio público social adecuado en donde puedan realizar y ejercer actividades de participación ciudadana, de convivencia, intercambio de ideas, saberes, etc.

Todo esto conlleva a que las JAC se vean obligadas a realizar sus reuniones en sitios no adecuados como las vías, zonas verdes o espacio público en general. Del mismo modo la infraestructura existente no cuenta con una adecuación óptima para cumplir con los propósitos de integración de la comunidad establecidos en el plan de desarrollo local 2021-2024.

Por otro lado, se fortalecerá la modernización de los espacios comunales, mediante el mantenimiento y/o reparación de salones comunales de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Distrital 013 de 2016 que da alcance a la directiva 005 de 2016 referente a las líneas de inversión de las localidades para aquellas que hayan contemplado la línea de inversión "participación" concepto "fomento a la participación", con el fin de permitir la intervención de salones comunales. Una gran parte de los desarrollos urbanísticos de la localidad se dieron de forma ilegal, por tal motivo en su diseño inicial no se programaron las áreas de espacio público generando un déficit de terrenos para poder generar el espacio público requerido.

Así mismo en el cuatrienio anterior, se realizaron adecuaciones a ocho (8) salones comunales de la localidad a través del contrato COP 188 de 2017, con el fin de contar con espacios cómodos y en buenas condiciones para el desarrollo de las actividades propias de la comunidad. De igual manera, se realizó la dotación a 60 Juntas de Acción Comunal, fortaleciendo los diferentes equipamientos que requieren estas organizaciones sociales para el desarrollo de las actividades con la comunidad.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

A partir de la información proporcionada por la defensoría del espacio público DADep, y según lo informado por el IDPAC, se identificaron los salones comunales que pueden ser determinados para realizar las adecuaciones necesarias (mantenimiento y/o adecuación) de los salones comunales y con esto poder establecer los presupuestos para las obras a desarrollar.

La estrategia planteada consiste en realizar acciones de mantenimiento, adecuación y/o dotación de los salones comunales de tal forma que permitan a la ciudadanía identificarlos como espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo comunitario.

Todo esto está ligado a que la participación ciudadana es una de las principales dimensiones de la descentralización política, por tanto, la generación de espacios y procesos sostenibles que involucren a la comunidad son fundamentales para la construcción de ciudad y localidad, al igual que establecer "*pactos para la construcción de confianza*" (Art 136, PPD 2020- 2024) los cuales se están dirigidos a la generación de condiciones que fortalezcan la apropiación de la ciudad, el aumento de la confianza ciudadana en los entornos públicos y privados entre los diferentes actores que confluyan en ellos, la solución pacífica de conflictos comunitarios, las relaciones vecinales, así como la protección del interés común del espacio público en el marco del desarrollo de actividades económicas informales.

A la fecha, desde el IDPAC se tienen caracterizadas 198 organizaciones sociales; donde se resalta la transformación de su base social a través de un proceso de apropiación de las organizaciones sociales juveniles, de cara al relevo generacional, de pluralidad de discursos y nuevas expresiones ciudadanas de participación.

Esta situación genera una ventana de oportunidades para la transformación de las dinámicas propias de las comunidades y de los territorios, teniendo gran apoyo por parte de las organizaciones juveniles. No obstante, se resalta la importancia de los grupos de mujeres y grupos del sector LGBTI, que se han posicionado con incidencia en la localidad, ya que han aportado en la construcción de dinámicas de interacción con otras organizaciones sociales y en especial con las entidades distritales y la Alcaldía Local.

En su diagnóstico el IDPAC evidencia multiplicidad en las líneas temáticas que las organizaciones sociales han venido trabajando, lo que puede facilitar la priorización por parte de los sectores de la administración pública, con el objetivo de fomentar y fortalecer el trabajo organizativo desde una mirada técnica y especialmente, con incentivos al trabajo intersectorial. Si bien en la localidad lideran los temas de arte y oficios, inclusión, niñez y adolescencia y de recreación y deporte, es importante resaltar que cada vez más se han posicionado temas que tradicionalmente no habían tenido representación y que se han venido fortaleciendo a través de los mecanismos dispuestos por el IDPAC

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

en el territorio. Un ejemplo de ello ha sido el tema de emprendimiento y temas productivos, a través del cual las organizaciones sociales han desarrollado estrategias para fortalecerse, permitiendo que diversos actores locales se sumen con capacidad de gestionar sus iniciativas.

Por lo tanto, vemos que, de las 198 organizaciones sociales de Ciudad Bolívar, el 46% se auto reconocen como de jóvenes, el 18% de mujeres y el 6% LGBTI.

Ahora bien, las 247 JAC son el engranaje de procesos culturales y sociales y de desarrollo en el territorio, por lo que se requiere una constante comunicación y atención en los requerimientos que tiene la comunidad en materia de fortalecimiento a la organización comunal, gobierno local entre otros.

Cabe anotar, que el FDLCB realizó intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo a 8 salones comunales durante las vigencias 2017-2018 y se realizó la construcción de 1 salón comunal (SAN FRANCISCO) mediante el convenio CIA 299 de 2018. Para la vigencia 2022 se realizó la intervención de cinco (5) salones comunales; de los 35 salones comunales que se tienen como meta para intervenir durante el cuatrienio 2021-2024. Los contratos adjudicados en vigencias 2021, 2022 y 2023, se relacionan a continuación:

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2021-2022						
VIGENCIA	PROYECTO	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2021	1985 PARTICIPACION CIUDADANA, PILAR DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL	FDLCB-LP-003-2021	COP-711-2021	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.	\$ 442.740.085,00	CONSORCIO JHS CIUDAD BOLIVAR
		FDLCB-CMA-004-2021	CIN-731-2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.	\$ 46.100.000,00	ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS SAS

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2021-2022						
VIGENCIA	PROYECTO	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2022	1985 PARTICIPACION CIUDADANA, PILAR DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL	FDLCB-LP-005-2022	COP-676-2022	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.	\$ 510.642.727,00	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S
		FDLCB-CMA-004-2022	CIN-686-2022	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.	\$ 49.169.458,00	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS
2023	1985 PARTICIPACION CIUDADANA, PILAR DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL	FDLCB-LP-010-2023	COP-848-2023	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.	\$ 1.498.742.100,00	H&C PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
		FDLCB-CMA-009-2023	CIN-849-2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.	\$ 156.526.900,00	CONSORCIO INTERVENTORES IBP-INGEBEL

De acuerdo con, lo anteriormente expuesto existe la necesidad de realizar las contrataciones necesarias (obra e interventoría) en la vigencia 2024, con el fin de atender las necesidades y según identificación inicial de actividades a realizar por parte del área de infraestructura de la ALCB, en los salones objeto de intervención: mantenimiento de pisos, enchapes, cambios de vidrios, cambio de estructura de cubiertas, cambio de aparatos sanitarios, mantenimiento de instalaciones hidráulicas y eléctricas, mantenimiento preventivo y correctivo de carpintería metálica, pintura y resane en muros existentes, e impermeabilización fachada, levantamiento de muros divisorios, pañete, resanes, y demás actividades, que se definan en la etapa de diagnóstico, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, optimizando los espacios de encuentro y participación ciudadana.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a través del plan de desarrollo 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1985 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL, cuyo objeto es Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el cual tiene como meta la intervención de 35 sedes comunales durante el periodo 2021-2024, para la vigencia 2024,

Página 6 de 124

se esperan intervenir 15 sedes comunales, las cuales fueron seleccionadas de la base de datos de IDPAC con corte al año 2024, la cual está conformada por 78 sedes comunales que son espacio público con uso zona verde comunal y con sus convenios activos con el IDPAC, con base en lo informado se realizan las visitas para evaluar el estado de deterioro de la sede, y que prestan un servicio a la comunidad como comedores comunitarios, sitios de capacitación, etc.

Con el desarrollo de la intervención de 5 sedes comunales durante la vigencia 2021, se alcanzó un 14.29%, con la vigencia 2022 un 14.29%, con la vigencia 2023 un 28.57%, para la presente vigencia 2024 se proyecta intervenir 15 sedes comunales con un porcentaje de avance de 42.85%, con lo cual se llevaría un total acumulado de 100% del total de la meta proyectada. Los salones a los cuales se ha realizado intervenciones se relacionan a continuación:

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2021			
	SALON COMUNAL	BARRIO CATASTRAL	NOMENCLATURA ACTUAL O UBICACIÓN SIDEPA
1.	CARACOLI, DESARROLLO LEGALIZADO	CARACOLI	CL 77 SUR 73C 18
2.	SAN FERNANDO SUR DESARROLLO	MILLAN	DIAGONAL 64 SUR/65 SUR
3.	CASA LOMA DESARROLLO	MARIA CANO	CL 62G SUR 74I 16
4.	ARBORIZADORA ALTA	ARBORIZADORA ALTA II	CL 68C SUR 42A 11
5.	BELLA FLOR LA TORRE	BELLA FLOR	KR 27 BIS A 73C 45 SUR

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2022			
	SALON COMUNAL	BARRIO CATASTRAL	NOMENCLATURA ACTUAL O UBICACIÓN SIDEPA
1.	JUAN PABLO II SECTOR	JUAN PABLO II SECTOR	DG 68B SUR No. 18P-40
2.	DESARROLLO LA ESTRELLA DEL SUR PARTE ALTA	ESTRELLA DEL SUR	KR 18C 70 10 SUR
3.	BARRIO LA PAZ	LA PAZ	CRA 18 BIS A No. 61 A 49 SUR
4.	SAN FERNANDO SUR DESARROLLO	SAN FERNANDO SUR	DIAGONAL 64 SUR/65 SUR

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

5.	QUIBA - BAJA	QUIBA	KM 20 Vía Quiba - Baja
----	--------------	-------	------------------------

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2023			
	SALON COMUNAL	BARRIO CATASTRAL	NOMENCLATURA ACTUAL O UBICACIÓN SIDEPA ²
1.	BARRIO EL BOSQUE II SECTOR	EL BOSQUE II SECTOR	CALLE 62A SUR No. 18P 55
2.	LA CUMBRE	LA CUMBRE	NUEVA: CARRERA 18M No. 78D-28 SUR ANTIGUA: CARRERA 18N No.78D 55 SUR
3.	LOS ANDES V NUTIBARA	LOS ANDES	CALLE 70P SUR No. 19D 18 (CL 70N SUR No.19D 19)
4.	ARABIA	ARABIA	CARRERA 18G No. 82A 10 SUR
5.	ÁLVARO BERNAL SEGURA	ÁLVARO BERNAL SEGURA	CARRERA 18F No. 69B 27 SUR
6.	TRES REYES II SECTOR	TRES REYES II SECTOR	CARRERA 77C No. 61C 89 SUR
7.	SIERRA MORENA II SECTOR	SIERRA MORENA II SECTOR	TRANSVERSAL 73H No. 69C 02 SUR
8.	GIBRALTAR II	GIBRALTAR II	CARRERA 18N BIS No.63B 16 SUR
9.	VALVANERA	VALVANERA	CR 71F No. 62D 38 SUR
10.	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	CL 60A SUR No.77 38

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2024 (proyectados)				
	SALON COMUNAL	BARRIO CATASTRAL	DIRECCION	CODIGO RUPI
1	Arborizadora baja	Arborizadora baja	Cl 59A sur No. 42-20 CL 59A BIS SUR 45 16	2849-112
2	San Francisco sur alto II sector	San Francisco	Cr 20C No.67 04 sur	1224-83

3	Villas de Bolívar	Villas de Bolívar	Diagonal 68J Bis sur No. 31 05	2-1543
4	Barlovento	Barlovento	Cr 71 I Bis No. 62-20 sur	2393-15
5	La Estancia	La Estancia	Cl 59 sur No. 74G-55	1894-92
6	Juan Jose Rondon sector el plan	Juan Jose Rondon sector el plan	Cr 22 No. 68-31 sur	1896-128
7	Los Sauces	Los Sauces	Carrera 19F No. 68F 34 sur	1261-15
8	Manuela Beltrán	Manuela Beltrán	Cr 45 C No.69-15 (21) sur	2935-9
9	Marandu	Marandu	CL 68D SUR 18Z 02	2671-29
10	El Triunfo	El Triunfo	Cl 69P Sur No. 18J 76	1449-15
11	La Estrella	La Estrella	KR 18B BIS A 73A 04 SUR	1683-53
12	La Carbonera	La Carbonera	Cl 69 sur No.73H 39	3504-13
13	Casa de Teja	Casa de Teja	Cr 16Q No.75B 33 sur	2658-19
14	Villas del Progreso	Villas del Progreso	Cl 72A sur No. 20 06	1527-40
15	El Tesoro Tesorito	El Tesoro	Cl 81C sur No. 18G 33	1349-33

Así mismo, es importante mencionar que para los salones a intervenir en la vigencia 2024, se realizó la consulta a IDPAC con radicado ALCB No.2024692043001, con respecto a la Solicitud de Concepto Favorable para la intervención de sedes comunales, en la localidad de Ciudad Bolívar. De igual manera se realizó la solicitud a DADEP, con radicado ALCB No.20246920429971, con el fin de obtener el Certificado de Bien de Uso Público, para las sedes comunales proyectadas para intervención.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Técnica:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, a través de la Subdirección de

Página 9 de 124

Asuntos Comunales, realizó la aprobación de las sedes comunales, enviadas por el FDLCB bajo radicado No. 2024692043001, esta aprobación de remitió mediante comunicado No. de fecha de 2024 del IDPAC.

Con la intervención de estas unidades, se mejorarán las condiciones de infraestructura de las SEDES COMUNALES de la localidad, prestando un mejor servicio, garantizando así el confort y seguridad, en el funcionamiento de las Unidades operativas.

El tipo de mantenimiento programado para los SALONES COMUNALES, que se programen intervenir, son actividades de mantenimiento integral, que incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en su diseño arquitectónico, modificaciones estructurales y/o cambios en la estructura de los predios, pero que permiten adecuarlos de tal manera, que cumplan con los estándares de seguridad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios, así como dar cumplimiento a los estándares de infraestructura en ambientes adecuados y seguros.

Institucional:

La coordinación entre los Sectores de la Administración Distrital con el Sector Localidades se constituye en una apuesta del Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX, la cual se respalda normativamente en el Artículo 288 de la Constitución Política, referida a las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales.

El Decreto 1421 de 1993, por su parte, establece el reparto de competencias y funciones administrativas entre las autoridades distritales y locales, conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Así las cosas, el presente proceso es conveniente por cuanto se va a dar continuidad al cumplimiento de los objetivos indicados en el plan de desarrollo 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1985 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL, cuyo objeto es Construir Bogotá Región con gobierno abierto, alcanzando con la intervención de 15 sedes comunales en la vigencia 2024 el 42.85% de la meta propuesta.

Social:

La implementación del presente contrato de mantenimiento de la Infraestructura de las sedes comunales, tendrá el objetivo de atender los requerimientos de la comunidad, además de generar

espacios que permitan el crecimiento y desarrollo integral de los habitantes de la localidad en las diferentes UPZ que integran la localidad, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar la calidad de vida de la comunidad, evitando el deterioro, prolongando su vida útil y mejorando las condiciones de seguridad y confort de los salones comunales priorizados, con el desarrollo de esta obra, el FDLCB alcanzará con la intervención de 15 sedes comunales en la vigencia 2024, el 42.85% de la meta propuesta, beneficiando a más 15.000 habitantes que forman parte de las 5 sedes a intervenir de la localidad de Ciudad Bolívar.

Económicos:

Para la vigencia 2021 – 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 08 llevada a cabo el día 21 de mayo de 2020, aprobó modificación a LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, adoptados y aprobados en sesión N° 04 del 28 de febrero de 2020, en la cual se definen las líneas de inversión local 2021-2024.

Se hace la claridad, que el objeto a contratar en el presente proceso responde a un análisis de priorización estableciendo y definiendo criterios técnicos que intensifican la necesidad de intervenir los salones comunales de la localidad de Ciudad Bolívar, para la presente vigencia 2024.

Legales:

En el presente proceso de contratación, aplica el siguiente marco regulatorio específico:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11. El sector de educación y turismo pertenece al sector terciario de la economía junto con: Comercio, Transporte, Servicios, Comunicaciones, Finanzas, Gobierno, Servicios personales y seguros. Para este sector le corresponde la siguiente normatividad específica.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a

Página 11 de 124

fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los interesados en el proceso de selección. De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, éste se realizará a través de una Licitación Pública.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: *"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C."*

ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto a contratar se intervendrán quince (15) salones comunales, y conforme al diagnóstico que se realice en la etapa I del proyecto, los salones a intervenir se relacionan a continuación:

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2024 (proyectados)				
	SALON COMUNAL	BARRIO CATASTRAL	DIRECCION	CODIGO RUPI
1	Arborizadora baja	Arborizadora baja	CL 59A sur No. 42-20 CL 59A BIS SUR 45 16	2849-112

Página 12 de 124

2	San Francisco sur alto II sector	San Francisco	Cr 20C No.67 04 sur	1224-83
3	Villas de Bolivar	Villas de Bolivar	Diagonal 68J Bis sur No. 31 05	2-1543
4	Barlovento	Barlovento	Cr 71 I Bis No. 62-20 sur	2393-15
5	La Estancia	La Estancia	Cl 59 sur No. 74G-55	1894-92
6	Juan Jose Rondon sector el plan	Juan Jose Rondon sector el plan	Cr 22 No. 68-31 sur	1896-128
7	Los Sauces	Los Sauces	Carrera 19F No. 68F 34 sur	1261-15
8	Manuela Beltrán	Manuela Beltrán	Cr 45 C No.69-15 (21) sur	2935-9
9	Marandu	Marandu	CL 68D SUR 18Z 02	2671-29
10	El Triunfo	El Triunfo	Cl 69P Sur No. 18J 76	1449-15
11	La Estrella	La Estrella	KR 18B BIS A 73A 04 SUR	1683-53
12	La Carbonera	La Carbonera	Cl 69 sur No.73H 39	3504-13
13	Casa de Teja	Casa de Teja	Cr 16Q No.75B 33 sur	2658-19
14	Villas del Progreso	Villas del Progreso	Cl 72A sur No. 20 06	1527-40
15	El Tesoro Tesorito	El Tesoro	Cl 81C sur No. 18G 33	1349-33

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de Clasificación UNSPSC, para cada uno de los componentes del proyecto 1985 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL, es la siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
72101500	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
	Clase	15	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
	Clase	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
	Clase	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
	Familia	15	Servicios de construcción de comercio especializado
	Clase	15	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
	Familia	15	Servicios de construcción de comercio especializado
	Clase	19	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
	Familia	15	Servicios de construcción de comercio especializado
	Clase	25	Servicios de instalación de pisos
72152700	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
	Clase	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153600	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de

Página 14 de 124

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

			Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
	Clase	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

2.3 ESPECIFICACIONES

La verificación de las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, tienen por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en el ANEXO_1 ANEXO TÉCNICO.

Las reparaciones locativas y mantenimientos preventivos y/o correctivos de Salones Comunes incluyen entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta sin modificar el área cubierta (Incluye canales y bajantes).
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de los muros.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección).
- Adecuación de espacios puertas y/o ventanas para mitigar y/o separar ambientes donde genere contaminación cruzada.
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de los estándares de ambientes, exigidos por los entes de control como Secretaría de Salud y/o dependencias de la entidad como inspección y vigilancia.
- Suministro e instalación de puertas y/o ventanas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.
- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de la carpintería de madera, metálica y/o acero inoxidable.
- Suministro, instalación, sustitución de aparatos especiales como campanas extractoras, estufas, ductos etc.
- Adecuación de cerramientos.

Página 15 de 124

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

Estas actividades se deben llevar a cabo, conforme al diagnóstico que se realice a cada salón comunal a intervenir, actividad que será realizada por el contratista de obra y con la verificación y aprobación de la interventoría, y posterior revisión de la ALCB.

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados, es importante desde el diagnóstico del proyecto, realizar una permanente coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, por lo que se propone la conformación del Comité de Seguimiento del Proyecto.

El mantenimiento integral, programado para los salones comunales de la localidad de Ciudad Bolívar, incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en la estructura y/o modificación de los inmuebles, pero que permiten adecuarlos de tal manera que cumplan con los requisitos de seguridad, funcionalidad, optimización de espacios y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios sociales a la comunidad de la localidad y que son verificados por los entes de control tales como la Secretaría Distrital de Salud entre otros, así como por dependencias encargadas de dar cumplimiento a los estándares del servicio de los salones comunales del distrito (IDPAC).

NOTA 1: Estas actividades se deben llevar a cabo acorde a los lineamientos establecidos por el diagnóstico inicial donde se definieron las actividades a realizar, reflejado en el presupuesto oficial y deben ser avaladas por la interventoría de manera escrita, bien sea por medio de oficios, actas de comités de obra, u otros comunicados, siempre y cuando quede el soporte, justificación y aprobación.

NOTA 2: En atención a los protocolos de seguridad que rigen las intervenciones de obra, mantenimientos y reparaciones locativas a nivel nacional, para la ejecución de las actividades propuestas, se deberá garantizar el cumplimiento de los mismos durante el tiempo la ejecución de la obra.

NOTA 3: Durante las intervenciones de mantenimiento y/o reparación, será responsabilidad del contratista de obra, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, así mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad y movilidad segura de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional y con la legislación vigente. El cual deberá ser vigilado, seguido y controlado por la interventoría externa para tal fin.

NOTA 4: En la ejecución de las diferentes actividades de obra se deben incorporar los lineamientos y criterios ambientales dentro de la contratación, por los beneficios fundamentales no solo para el medio ambiente, sino también a la economía estatal, por medio de la reducción de impactos negativos. Es decir, atender las disposiciones medio ambientales y atender sus orientaciones frente a la

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Así mismo, adoptar lo dispuesto en cuanto al manejo adecuado, para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de contracción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

NOTA 5: El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

2.3.1 PRESUPUESTO GENERAL DE ACTIVIDADES

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del Presupuesto Oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
1.1	IDRD	Cerramiento lone h=2.20 mts(Exc) **	ML	1,00	\$ 29.803,57	\$ 29.803,57
1.2	IDRD	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	1,00	\$ 8.989,23	\$ 8.989,23
Subtotal						\$ 38.792,80
2		DESMONTES, DEMOLICIONES Y RETIRO				
		DESMONTES				
2.1	IDRD	Desmonte de Orinal + Retiro***	UN	1,00	\$ 26.505,82	\$ 26.505,82
2.2	IDRD	Desmonte de Orinal y Grifería***	UN	1,00	\$ 84.636,88	\$ 84.636,88
2.3	IDRD	DESMONTE PUERTA+ MARCO METAL.(Trasiego+Retiro)	UN	1,00	\$ 31.897,39	\$ 31.897,39
2.4	IDRD	DESMONTE VENTANAS(Trasiego+Retiro)Inc. Andamio	M2	1,00	\$ 12.506,49	\$ 12.506,49
2.5	IDRD	Desmonte y Reinstal VENTANA **	M2	1,00	\$ 200.202,72	\$ 200.202,72
2.6	HABITAT	DESMONTE LAVAMANOS O SANITARIO(INCLUYE RETIRO DE SOBANTES	UN	1,00	\$ 9.965,41	\$ 9.965,41
2.7	HABITAT	DESMONTE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE SENCILLO	UN	1,00	\$ 6.973,16	\$ 6.973,16
2.8	HABITAT	DESMONTE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	UN	1,00	\$ 6.399,44	\$ 6.399,44
2.9	HABITAT	DESMONTE TEJA TERMO ACÚSTICA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$ 6.891,20	\$ 6.891,20

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

2.10	HABITAT	DESMONTE TEJA DE ZINC (INCLUYE ESTRUCTURA PORTANTE Y RETIRO)	M2	1,00	\$ 6.891,20	\$ 6.891,20
2.11	HABITAT	DESMONTE TEJA ASBESTO CEMENTO (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$ 10.404,55	\$ 10.404,55
2.12	HABITAT	DESMONTE ESTRUCTURA PORTANTE DE CUBIERTA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$ 4.547,14	\$ 4.547,14
2.13	HABITAT	DESMONTE CANAL A, LL, Y/O BAJANTE DE A, LL (INCLUYE RETIRO)	M	1,00	\$ 5.989,69	\$ 5.989,69
2.14	HABITAT	DESMONTE TUBERÍAS PVC'S Y PVCP (INCLUYE RETIRO)	M	1,00	\$ 4.779,91	\$ 4.779,91
2.15	HABITAT	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES (INCLUYE DESMONTE)	UN	1,00	\$ 15.187,73	\$ 15.187,73
2.16	HABITAT	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTIC, MAC)	M2	1,00	\$ 18.813,84	\$ 18.813,84
2.17	HABITAT	RETIRO DE MANTO DE ALUMINIO SOBRE CUBIERTAS, INCLUYE RETIRO	M2	1,00	\$ 16.582,15	\$ 16.582,15
Subtotal						\$ 468.564,51
3	DEMOLICIONES					
3.1	HABITAT	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO INCLUYE GUARDAESCOBA Y RETIRO	M2	1,00	\$ 12.630,58	\$ 12.630,58
3.2	HABITAT	DEMOLICIÓN MUROS DE E= 0,10 M A 0,15 M EN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$ 22.301,86	\$ 22.301,86
3.3	HABITAT	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$ 8.992,65	\$ 8.992,65
3.4	HABITAT	DEMOLICIÓN PAÑETE (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$ 10.508,36	\$ 10.508,36
3.5	HABITAT	DEMOLICIÓN MESÓN COCINA (INCLUYE RETIRO)	M	1,00	\$ 26.076,39	\$ 26.076,39
3.6	IDRD	Demolicion piso en granito pulido	M2	1,00	\$ 20.321,56	\$ 20.321,56
3.7	IDRD	DEMOLICION PISO GRAVILLA LAVADA + RETIRO	M2	1,00	\$ 20.321,56	\$ 20.321,56
3.8	IDRD	DEMOLICION PAÑETE CIELO RASO PLACA 10CM	M2	1,00	\$ 29.714,90	\$ 29.714,90
3.9	HABITAT	(INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	1,00	\$ 53.478,17	\$ 53.478,17
3.10	IDRD	DEMOLICION PAÑETE DE MURO	M2	1,00	\$ 13.514,09	\$ 13.514,09
Subtotal						\$ 217.858,12
4	EXCAVACIONES					
4.1	IDRD	Excavacion manual con retiro suelo blando**	M3	1,00	\$ 79.982,79	\$ 79.982,79
4.2	IDRD	Excavacion manual con retiro en recebo**	M3	1,00	\$ 88.423,90	\$ 88.423,90
Subtotal						\$ 168.386,69
5	INSTALACIONES SANITARIAS Y VENTILACION					
5.1	HABITAT	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	1,00	\$ 36.071,14	\$ 36.071,14
5.2	HABITAT	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	1,00	\$ 24.253,80	\$ 24.253,80
5.3	HABITAT	BAJANTE PVC BLANCO EXTERNO LISO- SOBRE FACHADAS	M	1,00	\$ 60.318,19	\$ 60.318,19
5.4	HABITAT	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4"	M	1,00	\$ 40.728,66	\$ 40.728,66
5.5	HABITAT	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 3"	M	1,00	\$ 30.532,83	\$ 30.532,83
5.6	HABITAT	CANAL PAVCO AMAZONA IGUAL O SUPERIOR	M	1,00	\$ 87.924,50	\$ 87.924,50
5.7	HABITAT	CANAL PAVCO RAINGO IGUAL O SUPERIOR	M	1,00	\$ 87.924,50	\$ 87.924,50
5.8	HABITAT	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2"	UN	1,00	\$ 54.426,90	\$ 54.426,90
5.9	HABITAT	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2"	M	1,00	\$ 17.195,21	\$ 17.195,21

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

5.10	HABITAT	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 2"	UN	1,00	\$ 35.839,47	\$ 35.839,47
5.11	HABITAT	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 3"	UN	1,00	\$ 53.764,83	\$ 53.764,83
5.12	HABITAT	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 4"	UN	1,00	\$ 112.721,23	\$ 112.721,23
5.13	HABITAT	TUBERIA SANITARIA PVC 2" +ACCESORIOS	M	1,00	\$ 28.384,56	\$ 28.384,56
5.14	HABITAT	TUBERIA SANITARIA PVC 3" +ACCESORIOS	M	1,00	\$ 39.295,00	\$ 39.295,00
5.15	HABITAT	TUBERIA SANITARIA PVC 4" + ACCESORIOS	M	1,00	\$ 49.173,81	\$ 49.173,81
5.16	HABITAT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN EN PVC PAVCO DE DIAMETRO 2"	UN	1,00	\$ 14.265,08	\$ 14.265,08
5.17	HABITAT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN EN PVC PAVCO DE DIAMETRO 3"	UN	1,00	\$ 19.478,07	\$ 19.478,07
5.18	HABITAT	VALVULA BOLA PVC DE REGISTRO 1/2"	UN	1,00	\$ 35.010,03	\$ 35.010,03
5.19	HABITAT	REJILLA PLÁSTICA SESCO 302	UN	1,00	\$ 16.873,92	\$ 16.873,92
5.20	HABITAT	REJILLA SIFON DE PISO 2"	UN	1,00	\$ 16.827,02	\$ 16.827,02
5.21	HABITAT	REJILLAS SIFON CUADRADA 20X20 CM	UN	1,00	\$ 14.656,63	\$ 14.656,63
5.22	HABITAT	TUBERÍA DE REVENTILACIÓN DE 4"	M	1,00	\$ 48.544,36	\$ 48.544,36
5.23	HABITAT	TAPONAR PUNTO SANITARIO 4"	UN	1,00	\$ 9.462,56	\$ 9.462,56
Subtotal						\$ 930.993,12
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
6.1	HABITAT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UN	1,00	\$ 79.857,47	\$ 79.857,47
6.2	HABITAT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACIÓN(incluye retiro del punto existente o aplica para punto nuevo).	UN	1,00	\$ 119.390,59	\$ 119.390,59
6.3	HABITAT	PANEL LED RD LUZ BLANCA 10 - 240 V1160 LUMENES	UN	1,00	\$ 31.140,43	\$ 31.140,43
6.4	HABITAT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS COMO INTERRUPTOR SENCILLO Y/O INTERRUPTOR DOBLE	UN	1,00	\$ 38.465,17	\$ 38.465,17
6.5	HABITAT	BOMBILLOS LED PARA COCINAS BAÑOS- ESPACIOS PEQUEÑOS (BOMBILLO LED 11,5W-12W)	UN	1,00	\$ 10.318,65	\$ 10.318,65
6.6	HABITAT	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA MONOFASICO(corresponde a la mano de obra de instalacion y pruebas de medidor).	UN	1,00	\$ 30.457,43	\$ 30.457,43
6.7	HABITAT	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA TRIFASICO(corresponde a la mano de obra de instalacion y pruebas de medidor).	UN	1,00	\$ 59.159,82	\$ 59.159,82
6.8	HABITAT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OTROS APARATOS (TOMA TELÉFONO/ TOMA TV)	UN	1,00	\$ 33.687,11	\$ 33.687,11
6.9	HABITAT	SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO	UN	1,00	\$ 83.032,01	\$ 83.032,01
6.10	HABITAT	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2" (incluye alambre)	ML	1,00	\$ 25.991,91	\$ 25.991,91
6.11	HABITAT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN: 1X20A /30A/40A (INCLUYE 6 AUTOMÁTICOS ENCHUFABLES)	UN	1,00	\$ 77.953,27	\$ 77.953,27
6.12	HABITAT	INSTALACIÓN CANALETA PVC PARA CABLE CON ADHESIVO	ML	1,00	\$ 8.769,67	\$ 8.769,67
6.13	HABITAT	TUBERÍA EMT GALVANIZADA 1/2"	ML	1,00	\$ 27.123,62	\$ 27.123,62
6.14	HABITAT	TUBERÍA EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	1,00	\$ 35.422,39	\$ 35.422,39
6.15	HABITAT	TUBERÍA EMT GALVANIZADA 1"	ML	1,00	\$ 45.615,03	\$ 45.615,03
Subtotal						\$ 704.178,56

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

7		CIELO RASO				
7.1	ICCU	APLIQUE YESO	M	1,00	\$ 92.422,00	\$ 92.422,00
7.2	ICCU	ARMADURA MADERA Y MALLA	M2	1,00	\$ 55.714,00	\$ 55.714,00
7.3	ICCU	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	\$ 77.987,00	\$ 77.987,00
7.4	ICCU	CIELO RASO DURAUSTIC	M2	1,00	\$ 93.314,00	\$ 93.314,00
7.5	ICCU	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	\$ 70.571,00	\$ 70.571,00
7.6	ICCU	CIELO RASO TRIPLEX (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00	\$ 126.540,00	\$ 126.540,00
Subtotal						\$ 516.558,00
8		CUBIERTA-IMPERMEABILIZACIONES				
8.1	HABITAT	ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2	1,00	\$ 61.362,91	\$ 61.362,91
8.2	HABITAT	LATERAL PARA CUBIERTA EN ACERO GALVANIZADO DE 0,42 M DE DESARROLLO, LÁMINA CALIBRE 28. FIJACIÓN A MURO MEDIANTE SISTEMA DE	M	1,00	\$ 32.721,71	\$ 32.721,71
8.3	HABITAT	CABALLETE PARA TEJA TERMOCÚSTICA. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M	1,00	\$ 124.740,93	\$ 124.740,93
8.4	HABITAT	ACCESORIO GALVANIZADO PARA SALIDA A.L.L. CANAL METÁLICA DIAMETRO 4" X 4" o 3" X 3"	UN	1,00	\$ 23.884,24	\$ 23.884,24
8.5	HABITAT	CANAL LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 0,75 M	M	1,00	\$ 130.089,10	\$ 130.089,10
8.6	HABITAT	IMPERMEABILIZACIÓN CON MATERIAL BITUMINOSO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES	M2	1,00	\$ 30.985,25	\$ 30.985,25
8.7	HABITAT	LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA ENTRE CORREAS SEGÚN ESPECIFICACION DEL	M2	1,00	\$ 90.876,18	\$ 90.876,18
8.8	ICCU	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	M	1,00	\$ 28.699,00	\$ 28.699,00
8.9	ICCU	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	M	1,00	\$ 34.689,00	\$ 34.689,00
8.10	IDRD	Impermeabilización con Sika Transparente10 Fachada	M2	1,00	\$ 14.590,17	\$ 14.590,17
8.11	IDRD	MANTOEDILFOIL DE ALUMINIO+PINT. BITUM.PLACACUBIERT	M2	1,00	\$ 48.465,29	\$ 48.465,29
Subtotal						\$ 620.003,75
9		MAMPOSTERÍA				
9.1	HABITAT	MAMPOSTERÍA PARA MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIBADO No 4.	M2	1,00	\$ 53.410,60	\$ 53.410,60
9.2	HABITAT	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE No. 4. ALTURA HASTA 0,30 M (CULATAS Y DEMÁS ACTIVIDADES POR M)	M	1,00	\$ 18.881,57	\$ 18.881,57
9.3	HABITAT	MURO EN DRY WALL DOBLE CARA ESPESOR 10CM O MAYOR (INCLUYE PINTURA A 3 MANOS)	M2	1,00	\$ 113.384,56	\$ 113.384,56
9.4	HABITAT	MESÓN EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:24 (APROX. 2500 PSI) - E=6 CM. (INCLUYE REFUERZO EN ACERO 3/8")	M	1,00	\$ 142.519,70	\$ 142.519,70
9.5	HABITAT	POYO EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:24 PARA LAVADERO 0,80 M X 0,80 M. (INCLUYE PARETE)	UN	1,00	\$ 61.090,80	\$ 61.090,80
9.6	HABITAT	BORDELO POCETA DUCHA DE 0,125 M X 0,09 M EN LADRILLO RECOCIDO. (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA)	M	1,00	\$ 30.679,27	\$ 30.679,27
9.7	IDRD	PANELES EN DRY WALL 1/2".10	M2	1,00	\$ 54.887,81	\$ 54.887,81
9.8	IDRD	PANELES EN DRY WALL 1/2".15	M2	1,00	\$ 42.045,97	\$ 42.045,97
9.9	IDRD	POYOS COCINA-CALENTADOR	M	1,00	\$ 26.977,25	\$ 26.977,25
9.10	IDRD	Regata piso (A=0,40m; Prof=0,17m)	M	1,00	\$ 56.697,99	\$ 56.697,99
Subtotal						\$ 697.575,53

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

10		PAÑETES Y ACABADOS PARED				
10.1	HABITAT	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 E= 2 CM	M2	1,00	\$ 42.483,69	\$ 42.483,69
10.2	HABITAT	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 E= 1,5 CM,	M2	1,00	\$ 42.185,36	\$ 42.185,36
10.3	HABITAT	PAÑETE LISO DE MURO, MORTERO 1:4 E= 1,5 CM	M2	1,00	\$ 29.960,20	\$ 29.960,20
10.4	HABITAT	FILOS LISO 1:4 HASTA 30 CM	M	1,00	\$ 12.545,34	\$ 12.545,34
10.5	HABITAT	PAÑETE CULATAS 1:4 E=1,5 CM	M2	1,00	\$ 34.853,76	\$ 34.853,76
10.6	HABITAT	E= 1,3 CM (VIGAS, COLUMNAS, DINTELES, CINTAS, ALFAGIAS O MANPOSTERIA) HASTA 30 CM DE ANCHO	M	1,00	\$ 18.814,74	\$ 18.814,74
10.7	HABITAT	PAÑETE PARA RESANE DE HUMEDAD MUROS 1:4 E= 1,5 CM,	M2	1,00	\$ 32.238,69	\$ 32.238,69
10.8	HABITAT	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:3	M	1,00	\$ 6.024,61	\$ 6.024,61
10.9	HABITAT	PREPARACIÓN SUPERFICIE DE MUROS PARA INSTALACION ENCHAPE (INCLUYE PICADA)	M2	1,00	\$ 3.688,20	\$ 3.688,20
10.10	ORD	PAÑETE LISO MUROS 1:5 (IMP) e=1,5cm	M2	1,00	\$ 71.726,22	\$ 71.726,22
Subtotal						\$ 294.520,82
11		ESTUCCO Y PINTURA				
11.1	HABITAT	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	M	1,00	\$ 10.152,11	\$ 10.152,11
11.2	HABITAT	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	M	1,00	\$ 9.016,89	\$ 9.016,89
11.3	HABITAT	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	1,00	\$ 34.739,02	\$ 34.739,02
11.4	HABITAT	ESTUCCO ACRILICO	M2	1,00	\$ 20.879,04	\$ 20.879,04
11.5	HABITAT	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	1,00	\$ 27.179,03	\$ 27.179,03
11.6	HABITAT	PREPARACIÓN SUPERFICIE PARA NUEVA APLICACIÓN DE PINTURAS	M2	1,00	\$ 3.750,49	\$ 3.750,49
11.7	ICCU	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	\$ 20.755,00	\$ 20.755,00
11.8	ICCU	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	M	1,00	\$ 4.309,00	\$ 4.309,00
11.9	ICCU	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	\$ 17.196,00	\$ 17.196,00
11.10	ICCU	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	1,00	\$ 82.426,00	\$ 82.426,00
11.11	ICCU	ESTUCCO	M2	1,00	\$ 10.971,00	\$ 10.971,00
11.12	ICCU	ESTUCCO (LINEAL)	M	1,00	\$ 6.975,00	\$ 6.975,00
11.13	ICCU	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1,00	\$ 10.592,00	\$ 10.592,00
11.14	ICCU	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	M	1,00	\$ 6.628,00	\$ 6.628,00
Subtotal						\$ 265.768,38
12		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES, ACCESORIOS				
12.1	HABITAT	ENCHAPE CERÁMICO PARED COCINA O BAÑO 25 CM X 35 CM IGUAL O CALIDAD SUPERIOR COLOR CLARO GARANTÍA 10 AÑOS (INCLUYE BOQUILLA)	M2	1,00	\$ 71.099,75	\$ 71.099,75
12.2	HABITAT	ENCHAPE CERÁMICO PISO O PARED, SUPERFICIE EXCLUSIVA (HASTA 0.25 M DE ANCHO)	M	1,00	\$ 19.252,95	\$ 19.252,95
12.3	HABITAT	TRÁFICO RESIDENCIAL GENERAL, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS.	M2	1,00	\$ 70.909,61	\$ 70.909,61
12.4	HABITAT	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA COLOR CLARO, TRÁFICO RESIDENCIAL GENERAL, H=7CM, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS.	M	1,00	\$ 15.287,18	\$ 15.287,18

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

12.5	HABITAT	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO 1:4 H=4 CM	M2	1,00	\$ 40.358,20	\$ 40.358,20
12.6	HABITAT	ALISTADO IMPERMEABILIZADO DE PISO, MORTERO 1:4, E=0,04 M	M2	1,00	\$ 50.191,21	\$ 50.191,21
12.7	ICCU	ALISTADO PISOS 1:3, E=0,04	M2	1,00	\$ 34.060,00	\$ 34.060,00
12.8	ICCU	ALISTADO TERRAZAS 1:3, E= 0,08	M2	1,00	\$ 102.989,00	\$ 102.989,00
12.9	ICCU	PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2	1,00	\$ 33.204,00	\$ 33.204,00
12.10	ICCU	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	1,00	\$ 22.754,00	\$ 22.754,00
12.11	HABITAT	GRAVILLA LAVADA	M	1,00	\$ 32.838,84	\$ 32.838,84
12.12	HABITAT	WIN METÁLICO	M	1,00	\$ 14.458,84	\$ 14.458,84
12.13	ICCU	GUARDAIESCOBA EN GRANITO	M	1,00	\$ 66.369,00	\$ 66.369,00
12.14	ICCU	PISO ESCALERA GRANITO	ML	1,00	\$ 167.667,00	\$ 167.667,00
Subtotal						\$ 741.459,37
13	CARPINTERIA MADERA					
13.1	HABITAT	200 CM. TIPO INTERDOORS LINEA ESTAMBUL O EQUIVALENTE, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS. (CHAPA Y BISAGRAS)	UN	1,00	\$ 443.413,44	\$ 443.413,44
13.2	HABITAT	Y 200 CM. TIPO INTERDOORS LINEA ESTAMBUL O EQUIVALENTE, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS.	UN	1,00	\$ 492.298,75	\$ 492.298,75
Subtotal						\$ 935.712,19
14	CARPINTERIA METÁLICA					
14.1	HABITAT	BARANDA METÁLICA SENCILLA PARA ESCALERA CON PASAMANOS EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DIÁMETRO 2"	M	1,00	\$ 124.259,01	\$ 124.259,01
14.2	HABITAT	ESTRUCTURA PERFIL EN TUBO RECTANGULAR 80 MM X 40 MM CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO DOS CAPAS.	M	1,00	\$ 37.166,89	\$ 37.166,89
14.3	IDRO	ESTRUCTURA METÁLICA CORRO (materiales, fabricación y montaje)+limpieza+imprimante+acabado (sum+inst)	KG	1,00	\$ 17.065,94	\$ 17.065,94
14.4	IDRO	Puerta Lámina tabernada cal 20 + Chapa (Pte aran)	M2	1,00	\$ 188.050,92	\$ 188.050,92
14.5	ICCU	CELOSÍA ALUMINO 100CM X 80 CM	M2	1,00	\$ 288.451,00	\$ 288.451,00
14.6	ICCU	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0,8	UN	1,00	\$ 209.503,00	\$ 209.503,00
14.7	ICCU	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	\$ 263.244,00	\$ 263.244,00
Subtotal						\$ 1.123.780,76
15	APARATOS BAÑOS					
15.1	HABITAT	GRIFERÍA + ACCESORIOS BLANCO CORONA O SIMILAR. (INCLUYE: VÁLVULA, DESAGÜE, SIFÓN, ACOPLER)	UN	1,00	\$ 517.832,02	\$ 517.832,02
15.2	HABITAT	DUCHA ELÉCTRICA 110 V SUPER POWER 3T GRIVAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR.	UN	1,00	\$ 123.156,37	\$ 123.156,37
15.3	HABITAT	GRIFO (REGISTRO) DUCHA HELVETIA GRICOL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR	UN	1,00	\$ 57.118,47	\$ 57.118,47
15.4	HABITAT	MONTAJE DE APARATOS- LAVAMANOS - SANITARIOS - LAVAPLATOS - LAVADEROS (NUEVOS O USADOS)	UN	1,00	\$ 34.862,51	\$ 34.862,51
15.5	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$ 283.244,00	\$ 283.244,00
Subtotal						\$ 1.016.213,37
16	APARATOS COCINAS Y LAVADEROS					
16.1	HABITAT	IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, CON HUECO PARA CANASTILLA DE 4 PULGADAS, SIN ORIFICIO, PARA GRIFERÍA DE PARED, (INCLUYE CANASTILLA Y KIT DE	UN	1,00	\$ 171.988,14	\$ 171.988,14
16.2	HABITAT	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS SENCILLO PICO CISNE GRIVAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, MONOCONTROL (INCLUYE ACOPLER)	UN	1,00	\$ 89.528,73	\$ 89.528,73
16.3	HABITAT	LAVADERO DE 80 X 80 X 25 CM GRANITO PULIDO, (INCLUYE GRIFERÍA, DESAGÜE Y SIFÓN).	UN	1,00	\$ 364.118,77	\$ 364.118,77
Subtotal						\$ 625.635,65

Página 23 de 124

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

17		INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS(ACCESORIOS)				
17.1	HABITAT (INSUMO)	TEE PRESION PVC 1/2"	UN	1,00	\$ 945,27	\$ 945,27
17.2	HABITAT (INSUMO)	TUBO PRESION PVC 1/2"	M	1,00	\$ 5.485,88	\$ 5.485,88
17.3	HABITAT (INSUMO)	TAPA REGISTRO 15 X15 PLÁSTICA	UN	1,00	\$ 10.521,44	\$ 10.521,44
17.4	HABITAT (INSUMO)	TUBO PVC SANITARIO DE 2"	M	1,00	\$ 12.181,82	\$ 12.181,82
17.5	HABITAT (INSUMO)	CODO 90° C X C PVC SANITARIA 2"	UN	1,00	\$ 3.644,49	\$ 3.644,49
17.6	HABITAT (INSUMO)	CODO 90° PRESION PVC 1/2"	UN	1,00	\$ 655,31	\$ 655,31
17.7	HABITAT (INSUMO)	UNION PVC SANITARIA 2"	UN	1,00	\$ 3.169,12	\$ 3.169,12
17.8	HABITAT (INSUMO)	YEE PVC SANITARIA 2"	UN	1,00	\$ 8.742,40	\$ 8.742,40
17.9	HABITAT (INSUMO)	REJILLA SIFON PLASTICA 3X2	UN	1,00	\$ 5.873,80	\$ 5.873,80
17.10	HABITAT (INSUMO)	TAPON PRUEBA SANITARIA PVC 2"	UN	1,00	\$ 1.628,27	\$ 1.628,27
17.11	HABITAT (INSUMO)	UNION PVC SANITARIA 1 - 1/2"	UN	1,00	\$ 3.102,46	\$ 3.102,46
17.12	HABITAT (INSUMO)	CODO BAJANTE 45° BLANCO	UN	1,00	\$ 9.732,28	\$ 9.732,28
17.13	HABITAT (INSUMO)	UNION CANAL AMAZONA BLANCO	UN	1,00	\$ 24.205,62	\$ 24.205,62
17.14	HABITAT (INSUMO)	CANAL AMAZONA X3M	UN	1,00	\$ 113.979,04	\$ 113.979,04
17.15	HABITAT (INSUMO)	SIFON PVC PAVCO DE 2"	UN	1,00	\$ 8.534,77	\$ 8.534,77
17.16	HABITAT (INSUMO)	PERFIL VIGUETA EN C (CAL25) 0.48MM; L=2.44M	UN	1,00	\$ 31.917,88	\$ 31.917,88
17.17	ICCU	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	1,00	\$ 320.454,00	\$ 320.454,00
17.18	ICCU	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	UN	1,00	\$ 1.025.594,00	\$ 1.025.594,00
17.19	ICCU	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	\$ 344.053,00	\$ 344.053,00
Subtotal						\$ 1.934.400,52
18		CIMENTACIONES Y CONCRETO				
18.1	IDU	CONCRETO GRAVA COMÚN 2000 PSI 14 MPa (140 Kg/cm2)	M3	1,00	\$ 467.670,00	\$ 467.670,00
18.2	IDU	CONCRETO GRAVA COMÚN 2600 PSI 17 MPa (175 Kg/cm2)	M3	1,00	\$ 481.950,00	\$ 481.950,00
18.3	IDU	CONCRETO GRAVA COMÚN 3000 PSI 21 MPa (210 Kg/cm2)	M3	1,00	\$ 490.280,00	\$ 490.280,00
Subtotal						\$ 1.439.900,00
19		MORTERO EN OBRA Y ACEROS				
19.1	IDU	ACERO FIGURADO Ø 1/4" A Ø 1" Fy=60000 PSI - Puesto en obra	KG	1,00	\$ 4.570,00	\$ 4.570,00
19.2	IDU	ACERO LISO D= 1 1/4"	KG	1,00	\$ 5.931,00	\$ 5.931,00
19.3	IDU	MALLA ELECTROSOLDADA S=150 x150 mm, Ø=7.5 mm x 7.5 mm	KG	1,00	\$ 5.474,00	\$ 5.474,00
Subtotal						\$ 15.975,00
20		PLACAS				
20.1	IDRD	Placa contrapiso 0.10 m 2500 psi+malla 4mm **	M2	1,00	\$ 97.183,25	\$ 97.183,25
20.2	IDRD	Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi+malla 4mm **	M2	1,00	\$ 98.548,82	\$ 98.548,82
Subtotal						\$ 196.731,87



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

21		DESAGÜES					
21.1	IDRD	Caja de Inspeccion .40x.40 h=0.60+Excm(ESEPEC/IDRD)	UND	1,00	\$ 396.888,99	\$	396.888,99
21.2	IDRD	Caja de Inspeccion .50x.60 h=1.0+Excm(ESEPEC/IDRD)	UND	1,00	\$ 753.395,67	\$	753.395,67
Subtotal							\$ 1.150.284,67
22		VIGAS					
22.1	IDRD	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO	M	1,00	\$ 114.352,76	\$	114.352,76
22.2	IDRD	VIGA DE CIMENTO 0.20 x 0.20m	M	1,00	\$ 115.454,05	\$	115.454,05
Subtotal							\$ 229.806,80
23		VIDRIOS					
23.1	IDRD	ESPEJO CRISTAL INCOLORO 5MM (6UM+INST)	M2	1,00	\$ 240.579,92	\$	240.579,92
23.2	IDRD	ESPEJOS EN BAÑOS DE 4 MM FLOTADOS CON ESTRUCTURA E	M2	1,00	\$ 341.267,17	\$	341.267,17
Subtotal							\$ 581.847,09
24		CERRADURAS					
24.1	IDRD	CHAPA TIPO PERA - DESMONTE E INSTALACION	UN	1,00	\$ 31.663,48	\$	31.663,48
24.2	HABITAT	CERRADURA PUERTA INTERNA PARA ALCOBA DE SOLA SATIN ANTICUE PDSER, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, (INCLUYE ACCESORIOS).	UN	1,00	\$ 39.969,05	\$	39.969,05
Subtotal							\$ 71.632,53
25		SOSTENIBILIDAD Y CONFORT					
25.1	HABITAT	FILTRO FRANCÉS (15X30 CM)	M	1,00	\$ 49.460,84	\$	49.460,84
25.2	IDRD	MANTENIMIENTO DE VIDRIOS	M	1,00	\$ 8.252,15	\$	8.252,15
25.3	HABITAT	DISPOSICION FINAL TEJA EN ASBESTO	KG	1,00	\$ 1.559,43	\$	1.559,43
Subtotal							\$ 59.272,41
						SUBTOTAL OBRAS	\$ 14.945.442,51

COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA	\$ 1.640.807.169,00
ADMINISTRACION	25,91%
IMPREVISTOS	1,00%
UTILIDAD	5,00%
VALOR COMPONENTE AMBIENTAL	\$ 49.224.215,00
VALOR COMPONENTE SOCIAL	\$ 42.680.887,00
VALOR TOTAL	\$ 2.272.727.272,00



ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	26,91%
NOTA 3: El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1,00%
	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.U.	A.U.=	32,91%

Las actividades relacionadas en el presupuesto descrito son una referencia para la elaboración del informe de Diagnóstico, el cual se elaborará en la etapa I-diagnóstico.

Con la ejecución de las actividades que se establezcan para cada sede comunal en la etapa I diagnóstico, se tendrán espacios de calidad, seguridad y comodidad para la comunidad de la localidad de Ciudad Bolívar.

NOTA 1: El componente ambiental se maneja de acuerdo con la normatividad vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente y no se tendrá en cuenta dentro del presupuesto general de obra, sin embargo, dentro de la administración del proyecto, la elaboración del PMA será realizado por el residente ambiental SST del proyecto, en la etapa de diagnóstico, igual que el componente social y el plan de manejo de tráfico (en caso de ser requerido), por desarrollar las activadas al interior de las sedes comunales.

2.3.2 CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Deberá estar conformado mínimo por

- El Apoyo a la Supervisión designado por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- El/la Interventor/a del Proyecto
- El/la Contratista que elabora el diagnóstico y ejecuta la obra.

El Comité de Seguimiento tiene el propósito de informar la ejecución física, y el avance en todos los aspectos del proyecto

NOTA 1: El Comité de Seguimiento al Proyecto a través de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar la información que se requiera en el marco del desarrollo del proyecto para garantizar una adecuada ejecución del proyecto. Se efectuarán periódicamente visitas a los salones comunales a intervenir y se dejará evidencia en acta de los avances y novedades de las intervenciones, así como las

Página 26 de 124

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los Comités de Seguimiento, para que a su vez la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como Supervisor del proyecto, defina las acciones a seguir, en el caso donde se requiera.

NOTA 2: Teniendo presente que las edificaciones en donde se prestan los servicios son antiguas, es probable que al momento de la ejecución del contrato se presenten actividades que no estaban contempladas en los alcances o valoraciones técnicas iniciales que fueron presentadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para desarrollar.

NOTA 3: En ninguna circunstancia, los miembros del comité podrán modificar las condiciones contractuales determinadas en el contrato y sus documentos complementarios.

La programación del proyecto deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad del proyecto y la calidad de la misma (para efectos de la minimización de la afectación de la prestación del servicio).

2.3.3 ZONAS DE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS

Será responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a través del Contratista, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de estas.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de las obras de reparaciones locativas, adecuación y/o mantenimiento son responsabilidad de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

2.3.4 LOCALIZACION

Los salones comunales por intervenir en el presente proceso se encuentran ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar, en las direcciones que se relacionan a continuación:

Los salones comunales por intervenir en el presente proceso se encuentran en las bases de datos del IDPAC, la cual se anexa al presente proceso, y fueron autorizados a través de la Subdirección de Asuntos Comunales, realizó la aprobación de las sedes comunales enviadas por el FDLCB con radicado FDLCB No. 2024692043001 mediante oficio No. 20243000121324 del IDPAC.

NOTA 1: La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se reserva el derecho al cambio de los SALONES COMUNALES, reemplazando, adicionando y/o retirando sedes comunales, según los lineamientos de IDPAC y grupo técnico de apoyo del FDLCB, sin que esto implique un ajuste económico al contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Sin embargo, este tipo de autorización procederá única y exclusivamente, cuando el Alcalde de Ciudad Bolívar en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, autorice los cambios requeridos, bien sea mediante Acta de Inclusión y/o Exclusión.

NOTA 2: El Interventor deberá revisar y presentar aprobado el cronograma de actividades del Contratista, al Comité de Seguimiento para su información y posible modificación, de acuerdo con las necesidades que se requieran a los 15 días calendario contados a partir de la firma de acta de inicio del contratista de obra, donde especifique los presupuestos y tiempos de entrega por cada salón a intervenir. Una vez aceptado dicho cronograma de actividades, el Contratista deberá realizar la intervención física de los Salones Comunes seleccionados.

2.3.5 TRAMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto Presidencial 1077 de 20151, el cual define las mejoras locativas, como:

“Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas...”. “No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas, a que hace referencia el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adiciones, modifique o sustituya.”,

Se deduce que las adecuaciones a realizar a los salones comunales no requerirán licencia de construcción, al no intervenir la estructura.

2.3.6 DOCUMENTOS A ENTREGAR COMUNIDAD

A la terminación del proyecto, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista del Proyecto asignado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, deberá entregar al presidente (a) de junta de acción comunal, los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo, una vez verificados y aprobados por la interventoría:

- Manual de Mantenimiento del Equipamiento, de acuerdo con las especificaciones
- Inventario de Maquinaria y Equipos instalados con sus respectivas garantías. (Cuando Aplique).
- Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados. (Cuando Aplique).
- Inventario de Muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas.
- Garantías de los Equipos Especiales. (Cuando Aplique).

Página 28 de 124

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Contrato de obra Pública, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública, cuyo objeto es: *"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ.D.C"*, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor total del contrato será igual al presupuesto oficial, dado que es un contrato a monto agotable. El valor de la propuesta económica consiste en presentar los precios unitarios para cada una de las actividades relacionadas en **ANEXO 4 Presupuesto Oficial y Formato de presentación Obra Salones**, multiplicadas por las cantidades de obra, cuyas sumatorias no podrán superar el presupuesto oficial de dicha multiplicación, ya que ello será causal de rechazo de la oferta.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems que componen cada actividad de obra de mantenimiento deberán contemplar todos los costos directos; de materiales, equipos, herramientas, transporte al sitio de la obra, mano de obra, incluido las prestaciones sociales y aportes de ley.

Los valores presentados dentro del presupuesto de obra fueron tomados, de la base de precios de la Secretaría Distrital del Hábitat de las formulaciones el año 2023 y también, precios unitarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte publicados en la página de dicha entidad verificable mediante el link <https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-de-referencia> 2023, Precios Unitarios de Referencia 2024: IDU

Página 29 de 124

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

<https://www.widu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>, y precios ICCU 2023 I trimestre, <http://www.iccu.gov.co/transparencia/planeacion/lista-de-precio-iccu>, los precios con referencia 2023 se les incremento IPC 2024 (9.28%)

El valor de la propuesta consiste en presentar los precios unitarios para las actividades relacionadas en el anexo del presupuesto oficial – **ANEXO No. 4**, cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la presente contratación. Los precios unitarios propuestos para cada uno de los Ítems que componen cada actividad de obra deberán contemplar todos los costos directos; de materiales, equipos, herramientas, transporte al sitio de la obra, mano de obra, incluido las prestaciones sociales y aportes de ley.

En los costos indirectos (A.I.U), se debe relacionar los costos contemplados para la administración como el pago de los profesionales necesarios para la ejecución del contrato, la implementación del plan de seguridad industrial, los imprevistos, los impuestos, seguros, tasas y contribuciones de ley, y adicionalmente, la Utilidad del Contratista.

Para determinar los valores del A.I.U, se revisaron diferentes proyectos realizados por diferentes entidades estatales y distritales, donde se identificaron los profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato y su participación en el mismo como el director de obra, el residente de obra, residente SISOMA, y residente social, también las garantías e impuestos a cargo del contratista. **(ANEXO No.5 ESTUDIO DEL SECTOR).**

Por tanto, cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores para ofertar por el proponente corresponden a los precios unitarios propuestos sin formula de ajuste, y la sumatoria de los precios unitarios propuestos, debe ser igual o menor al valor total del presupuesto oficial de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.272.727.272,00)**. El Valor Oficial del Porcentaje Total para la Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U) ES DE TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO (32.91%).

En la siguiente tabla se desglosa el AIU:

AIU OBRA:

BOGOTÁ								SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR									
AIU OFICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-408-2024									
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL				\$2.272.727.272,00		*EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.*			
COSTO DIRECTO OBRAS INICIALES				\$1.640.807.169,00					
AUI%				32,91%					
VALOR AUI				\$540.034.901					
GESTIÓN AMBIENTAL				\$49.224.215					
GESTIÓN SOCIAL				\$42.660.987					
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS				\$2.272.727.272					
No. SEMEIV				1748,252					
TIEMPO ESTIMADO ETAPA I: DIAGNÓSTICO				2	MESES				
TIEMPO ESTIMADO ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA				9	MESES				
TOTAL DURACIÓN PROYECTO				11	MESES				
A. ADMINISTRACIÓN									
1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL									
CODIGO IDU/ORD	ITEM	CARGO	CANT.	CATEGORIA	DEDICACIÓN MES	TOPE SALARIO (MES)	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO + PRESTACIONES	
			A		B	C	D	F=A*B*C*D	
	1.1	PERSONAL PROFESIONAL							
IDU 9110	1.1.1	DIRECTOR TÉCNICO DE OBRA (PROFESIONAL CATEGORIA 4)	1		20%	\$7.500.000	1,5344	\$2.301.600	
IDU 9112	1.1.2	RESIDENTE DE OBRA (PROFESIONAL CATEGORIA 6)	1		100%	\$4.500.000	1,5344	\$6.904.800	
IDU 9114	1.1.3	RESIDENTE SISOMA	1		30%	\$4.000.000	1,5344	\$1.841.280	
IDU 9114	1.1.4	RESIDENTE SOCIAL	1		30%	\$3.500.000	1,5344	\$1.611.120	
IDU 9114	1.1.4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1		10%	\$8.612.000	1,5344	\$1.321.425	
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL PROFESIONAL								\$13.980.225	
	1.2	PERSONAL TÉCNICO							
IDU 9094	1.2.1	INSPECTOR 1 (Técnico o Tecnólogo en áreas de Ingeniería)	1		100%	\$2.213.000	1,5829	\$3.502.958	
IDU 9100	1.2.2	CONDUCTOR O MOTORISTA	1		50%	\$1.518.000	1,5829	\$1.201.421	
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL								\$4.704.379	
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES									
CODIGO IDU/ORD	ITEM		CANT.	UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO/MES M2	VALOR (\$)		
IDU 9576	2.1	TARIFAS MES ARRIENDO OFICINA INCLUIDA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	50	M2	40%	\$48.579	\$971.580,00		
12782	2.3	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019, 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA, INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	1	MES	50%	\$5.328.000	\$3.164.000,00		
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES								\$4.135.580	
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN								\$239.670.107	
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO								14,61%	
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS									
IMPUESTOS									
3.1	IMPUESTOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN						IMPUESTO	VALOR (\$)	
3.1.1	Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC-16-2014 prórroga 4 años)						5,00%	\$113.636.384	
3.1.2	ICA (Ley 14 6/jul/1993, Res 219 25/feb/2004)						0,0068	\$15.681.818	
3.1.3	Relievente						2,00%	\$45.454.645	
3.1.4	Estampilla Universidad Pedagógica						0,50%	\$11.363.636	
3.1.5	Cuatro por Mil						0,0040	\$9.090.909	
SUBTOTAL IMPUESTOS								\$195.227.273	

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

 GOBIERNO ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR							
3.2 GARANTÍAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN		VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
3.2.1	Cumplimiento	GARANTÍA ÚNICA	\$2.272.727.272,00	30%	17	0,40%	\$2.727.273
3.2.3	Salarios y Prestaciones Sociales		\$2.272.727.272,00	6%	47	0,40%	\$454.545
3.2.4	Estabilidad de la Obra		\$2.272.727.272,00	30%	47	0,40%	\$2.727.273
3.2.5	Predios, labores y Operaciones-Vigencia (Decreto 1082 de 2018 Sección III)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (200 SMMLV)	\$260.000.000,00	100%	11	0,30%	\$780.000
SUBTOTAL GARANTÍAS							\$6.689.091
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS							\$201.916.364
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO							12,31%
VALOR COSTOS ADMINISTRACIÓN							5441.586.471
A. ADMINISTRACIÓN							26,91%
I. IMPREVISTOS							1,00%
U. UTILIDAD							5,00%
A.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)							32,91%

El desglose del AIU se encuentra en el ANEXO No.5 AIU SC 2024 V3 salones comunales

Las cantidades de las intervenciones a realizar deberán ser verificadas y definidas en la etapa I diagnóstico (2 meses), en esta etapa se debe realizar el diagnóstico de cada uno de los salones comunales a partir de la firma del acta de inicio, las visitas a los salones comunales deberán realizarse en conjunto, entre el contratista e interventoría, con el fin de verificar y/o definir las actividades a realizar, en cada sede. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

El contrato será a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, es decir, que se definen las actividades a realizar, según los ítems del presupuesto oficial y contratadas al valor unitario ofrecido por el contratista, realizando las actividades constructivas según los diagnósticos realizados por el contratista y aprobados por la interventoría, hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

El valor total del contrato será la sumatoria del producto resultante de las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por el valor unitario ofertado por el contratista sumándole el valor de los costos

indirectos, incluido el IVA a la utilidad, cuyo valor no supere el presupuesto oficial.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, que se realizó mediante la comparación de precios, (ver ANEXO No.6 ESTUDIO DEL SECTOR).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad y al El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

En este sentido y teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en el Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 denominado *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR”*, tiene como objetivos generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la localidad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la localidad, además de cerrar brechas sociales, nivelar el acceso a oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar con la construcción del proyecto común expresado en la constitución de 1991, y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el 2030, realizo el estudio del sector ANEXO No 6 ESTUDIO SECTOR a este documento, para sustentar las solicitudes presentadas para el proceso licitatorio.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda

Página 34 de 124

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5.2 CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas

Página 36 de 124

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio

Página 37 de 124

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Página 38 de 124

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar

Página 39 de 124

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 5.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir: 5000 M²**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

**5.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR
LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Teniendo en cuenta el tipo de intervención a realizar y el presupuesto en SMMLV, la experiencia se ubica de acuerdo a la **MÁTRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en la actividad **1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

- **Experiencia Principal:**

CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

- **Experiencia Específica:**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 5000 M²

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos

Página 44 de 124

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y

Página 45 de 124

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

- M. Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

5.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los cuatro (4) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 5.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 5.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

72101500	Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
	Clase	15	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72103300	Clase	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72151500	Clase	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
	Familia	15	Servicios de construcción de comercio especializado
72151900	Clase	15	Servicios de sistemas eléctricos
	Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
	Familia	15	Servicios de construcción de comercio especializado
72152500	Clase	19	Servicios de albañilería y mampostería
	Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
	Familia	15	Servicios de construcción de comercio especializado
72152700	Clase	25	Servicios de instalación de pisos
	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
72153600	Clase	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
	Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	Familia	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Página 50 de 124